

- IX. Promover el intercambio de conocimientos y experiencias con otras instituciones tanto nacionales como internacionales que fomenten la participación de los Investigadores del Instituto para contribuir al avance del conocimiento científico del país;
- X. Participar en los diferentes comités institucionales donde se le requiera para aportar sugerencias relacionadas con el funcionamiento de estos;
- XI. Implementar sistemas y tecnologías de información que contribuyan a brindar servicios auxiliares y de diagnóstico que apoyen al diagnóstico médico.

ARTÍCULO 39. La Subdirección de Enfermería tendrá las siguientes funciones:

- I. Vincular y supervisar de acuerdo a su área de competencia, el desarrollo e impacto de los programas de las áreas de Escuela de Enfermería, Enfermería y Educación e Investigación en Enfermería a fin de promover y evaluar mejores prácticas de gestión administrativa y del cuidado que trascienda en la calidad de la atención integral de los usuarios;
- II. Asesorar y evaluar los programas de la Escuela de Enfermería y de Educación e Investigación en Enfermería para favorecer la articulación de los procesos educativos, asistenciales y de investigación;
- III. Participar conjuntamente con las áreas involucradas en el proceso de selección, inducción y contratación de capital humano a fin de que éste forme parte de la organización, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional;
- IV. Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de las áreas a su cargo para maximizar esfuerzos, resultados de los procesos y los insumos destinados;
- V. Establecer procesos de medición en la gestión del cuidado, a fin de proponer mejores prácticas que nos lleven a la consolidación de un modelo administrativo y de la gestión del cuidado de enfermería a través del desarrollo integral del capital humano;
- VI. Gestionar ante las autoridades del Instituto las medidas que garanticen el abastecimiento, otorgamiento y solución de necesidades que satisfagan los procesos relacionados a la asignación de recursos humanos, insumos y resoluciones administrativas;
- VII. Participar en los programas emanados de la Secretaría de Salud, Escuelas y Facultades, Congresos nacionales e internacionales relacionados con la disciplina de enfermería para socializar y generar los saberes que trasciendan en la Gestión del Cuidado y del conocimiento, mejorando las condiciones de vida de la población mexicana;
- VIII. Generar las condiciones para el establecimiento de líneas de investigación cuali-cuantitativas implementadas por el profesional de enfermería para que trasciendan a un Modelo de Gestión de Enfermería Institucional permitiendo el crecimiento y proyección disciplinar;

- IX. Dictaminar y evaluar el desarrollo de programas socioeducativos de tópicos vanguardistas a fin de propiciar la actualización y desarrollo de todos los integrantes de la organización;
- X. Desarrollar y evaluar políticas internas relacionadas al otorgamiento, movilidad y asignación del capital humano a fin de optimizar la funcionalidad de los procesos y servicios relacionados a la calidad de la atención del usuario.
- XI. Evaluar el cumplimiento del apego a la normatividad de los integrantes de la organización a fin de verificar el respeto de las normas de seguridad, valores y políticas institucionales;
- XII. Evaluar y difundir el apego a las disposiciones oficiales relacionadas a la función y práctica profesional a fin de cumplir las normas que rigen la calidad de la atención.

ARTÍCULO 40. La Subdirección de Servicios Paramédicos tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y evaluar las actividades asistenciales de las áreas de Consulta Externa, Trabajo Social y Admisión de Enfermos, Estadística y Archivo Clínico, y Medicina Nuclear, a fin de que se proteja, promueva y restaure la salud los pacientes;
- II. Promover y coordinar los programas de capacitación de las áreas a su cargo para que conozcan los últimos avances técnicos y científicos aplicables en el ámbito de su desarrollo profesional en beneficio de los pacientes a fin de lograr una mejor calidad de la atención;
- III. Promover y apoyar la investigación básica y aplicada en salud, tanto de las áreas que de ella dependen como las demás áreas del Instituto para contribuir al avance del conocimiento científico;
- IV. Definir los criterios para la admisión y permanencia como paciente de aquellas personas cuyo padecimiento sea de los relacionados con el objeto del Instituto, para que se logre un máximo beneficio para los pacientes;
- V. Concentrar las notas de referencia y contrarreferencia de otras instituciones médicas para documentar los casos clínicos atendidos bajo esa situación;
- VI. Difundir los acuerdos institucionales sobre admisión de enfermos para su observancia y cumplimiento a fin de orientar mejor a los interesados y evitar el ingreso de pacientes que pueden atenderse en otros niveles del sector salud;
- VII. Intervenir en la gestión de la reclamación de gastos médicos entre pacientes y compañías de seguros para que estas compañías cubran al Instituto el monto de los servicios prestados a este tipo de pacientes o ellos puedan recuperar el dinero erogado;
- VIII. Coordinar el desarrollo del Sistema de Información Hospitalaria del Instituto para su difusión y utilización por las áreas relacionadas para contribuir a la eficiencia de la operación institucional y al logro de la calidad de la atención;
- IX. Investigar estrategias de atención a fin de permitir el logro de los objetivos de las áreas bajo su cargo y de la Subdirección misma;